

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Artículo 1

1. Los Juzgados y Tribunales del orden contencioso-administrativo ...
3. Conocerán también de las pretensiones que se deduzcan en relación con:
 - c) La actuación de la Administración electoral, en los términos previstos en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.